San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

REFERENCIA: SU-2026-30, cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social a suministrar complementos nutricionales en las cantidades, características y condiciones establecidas en la minuta técnica nutricional para los beneficiarios del programa Adulto Mayor y Comedores Solidarios de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades logísticas inherentes al suministro, tales como la preparación, transporte, entrega y demás operaciones necesarias para garantizar la oportuna distribución de los complementos nutricionales, las cuales constituyen obligaciones accesorias e indispensables para la correcta ejecución del suministro. (SBS-ACAA).

ASUNTO: Pronunciamiento complementario frente a la aclaración presentada por JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.

GERARDO ANDRÉS NOGUERA BASTIDAS, actuando en calidad de representante legal de PRODUCTOS LA VILLA S.A.S., respetuosamente me permito presentar ante el Comité Evaluador pronunciamiento complementario frente a la aclaración radicada por JABRA Y ASOCIADOS S.A.S. Lo anterior no constituye una nueva observación por fuera de la oportunidad procesal, sino una manifestación directamente relacionada con las discrepancias previamente advertidas, las cuales persisten y se refuerzan a partir de la nueva información y documentación aportada por dicho proponente en la plataforma SECOP.

En primer lugar, resulta necesario referirse a la declaración juramentada presentada por el señor JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ, en la cual manifiesta encontrarse vinculado con la empresa JABRA Y ASOCIADOS S.A.S. desde el año 2020:

Yo, **JUAN CARLOS GUERRERO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.233.188.859** expedida en Pasto, en pleno uso de mis facultades mentales y bajo la gravedad del juramento, comparezco ante su despacho para declarar lo siguiente:

1. Que desde el año 2020 hasta la fecha me encuentro prestando mis servicios para la empresa **JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT **901.363.200-2**

Sin embargo, la certificación laboral aportada con la oferta señala que el señor JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ habría laborado en la mencionada empresa desde el primero (01) de enero de 2023:

JUAN CARLOS GUERRERO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.233.188.859, labora con nuestra empresa desempeñando las siguientes labores:

Trabajador(a):	**JUAN CARLOS GUERRERO LOPEZ**
Tipo y número de identificación:	C.C. 1.233.188.859
Lugar y fecha de nacimiento:	25 febrero 1997 Pasto, (N)
Cargo u oficio:	Auxiliar de cocina y/o auxiliar distribución de alimentos
Tipo de salario:	Salario Fijo
Período o forma de pago:	MENSUAL

Vigencia	Cargo	Estado
01/01/2023 hasta 31/12/2023	Auxiliar de cocina y/o auxiliar distribución de alimentos	Terminado

Esta diferencia temporal no es menor ni meramente formal; por el contrario, constituye una nueva discrepancia entre la información suministrada por el proponente dentro del proceso de selección y la documentación presentada con posterioridad para intentar aclararla, pues mientras la declaración juramentada afirma una vinculación desde el año 2020, la certificación laboral presentada en la oferta refiere un extremo inicial distinto, esto es, el 01 de enero de 2023.

Ahora bien, respecto de la documentación mediante la cual se pretende certificar el cumplimiento de un contrato celebrado con la empresa SERINGCOL S.A.S., se advierte que dicho documento identifica inicialmente el contrato con el número SM0118-2023, tal como se observa en el primer párrafo del certificado:



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El suscrito RIGOBERTO RUALES MORIANO identificado con cedula de ciudadanía 18.144.799 de Orito Putumayo, actuando en calidad de representante legal de la empresa SERINGCOL S.A.S identificada con Nit: 900450971-1 y en ejercicio de supervisión del Contrato No. SM0118-2023, celebrado con la empresa JABRA Y ASOCIADOS S.A.S, se permite:

No obstante, dentro del mismo certificado se modifica la identificación del contrato acreditado, señalando posteriormente la referencia SM03-2023:

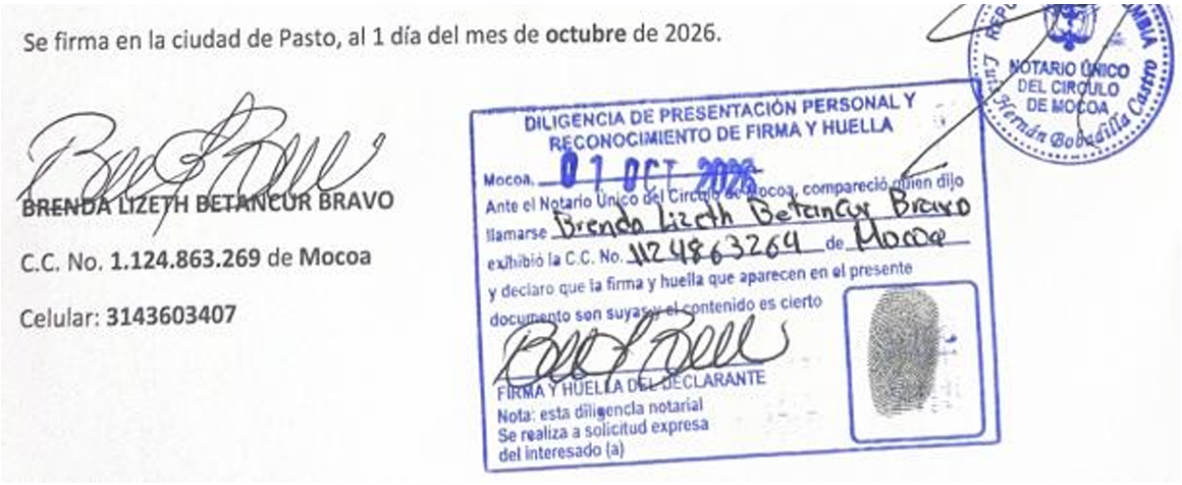
CERTIFICAR:

Que la señora **YULIANA VALERIA JARAMILLO BRAVO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.006.947.107 de Pasto, actuando como Representante Legal de **JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901363200-2, ejecutó el Contrato No. SM03-2023, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALIMENTACION Y LOGISTICA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE DE LA EMPRESA"

Esta situación evidencia nuevamente diferencias internas en la información aportada por el proponente, pues un mismo documento hace referencia a dos números de contrato distintos, tal circunstancia impide tener certeza sobre el contrato que se pretende acreditar y refuerza la existencia de inconsistencias relevantes en la documentación allegada para sustentar la experiencia y la idoneidad del personal ofertado, de igual manera, la documentación allegada no permite acreditar, con suficiencia probatoria, que la señora BRENDA LIZETH BETANCUR BRAVO haya participado efectivamente en la ejecución de las actividades derivadas del supuesto contrato suscrito con SERINGCOL S.A.S.. En efecto, no se aporta documento adicional, soporte contractual, constancia de ejecución, relación de personal, planilla, informe o evidencia objetiva que permita vincular de manera cierta su intervención en el desarrollo de las actividades contempladas en dicho contrato.

Esta situación adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que, según la certificación laboral emitida por JABRA Y ASOCIADOS S.A.S., la señora BETANCUR BRAVO habría estado vinculada desde el año 2023 hasta la actualidad. Sin embargo, el contrato aportado como soporte finalizó en el año 2023, lo que deja sin justificación documental el periodo correspondiente a los años 2024, 2025 y la fracción transcurrida del año 2026. En consecuencia, persiste un vacío probatorio relevante frente a la experiencia que se pretende acreditar, pues la certificación laboral no se encuentra respaldada por documentos que demuestren la continuidad, realidad y correspondencia de las actividades desempeñadas durante todo el periodo certificado.

De otra parte, debe resaltarse que previamente se informó a la Entidad que la señora BRENDA LIZETH BETANCUR BRAVO tiene como lugar de domicilio el municipio de Mocoa, Putumayo, circunstancia que resulta relevante para el análisis de la experiencia que JABRA Y ASOCIADOS S.A.S. pretende acreditar en su favor; Esta situación se corrobora nuevamente con la declaración juramentada autenticada ante la Notaría Única del Círculo de Mocoa:


Se firma en la ciudad de Pasto, al 1 día del mes de octubre de 2026.

BRENDA LIZETH BETANCUR BRAVO

C.C. No. 1.124.863.269 de Mocoa

Celular: 3143603407

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 01 OCT 2026

Ante el Notario Único del Círculo de Mocoa, compareció quien dijo llamarse Brenda Lizeth Betancur Bravo exhibió la C.C. No. 1124863269 de Mocoa y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

FIRMA Y HUELLA DEL DECLARANTE

Nota: esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa del interesado (a)

NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MOCOA Hernán Bobadilla Castro

Lo anterior permite concluir que la señora BRENDA LIZETH BETANCUR BRAVO no podía acreditar, en los términos certificados por JABRA Y ASOCIADOS S.A.S., la experiencia que se pretende hacer valer dentro del presente proceso, pues la documentación aportada por terceros y la propia declaración allegada evidencian una realidad laboral y territorial que no coincide con lo certificado por el proponente.

En consecuencia, la nueva documentación presentada no desvirtúa las discrepancias advertidas, sino que las confirma, la existencia de elementos objetivos que permiten identificar inconsistencias relevantes entre la información certificada por JABRA Y ASOCIADOS S.A.S. y la realidad laboral documentada por terceros, razón por la cual no puede sostenerse que las certificaciones allegadas por dicho proponente acrediten de

manera clara, cierta, suficiente y verificable la experiencia del señor JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ ni de la señora BRENDA LIZETH BETANCUR BRAVO en los términos exigidos por el pliego de condiciones.

Bajo ese entendido, debe darse aplicación al segundo párrafo del numeral 3.6.4 - CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES del pliego de condiciones, el cual establece:

> *"EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada."*

Por lo anterior, respetuosamente se solicita al Comité Evaluador mantener la verificación estricta de la información suministrada por JABRA Y ASOCIADOS S.A.S., tener por no subsanadas las discrepancias advertidas y, en consecuencia, aplicar las reglas previstas en el pliego de condiciones frente a la información inconsistente aportada por el proponente.

Atentamente,

GERARDO ANDRÉS NOGUERA BASTIDAS
C. C. No. 98.390.294 de Pasto
Representante Legal
PRODUCTOS LA VILLA S.A.S.